# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,	
	• Xyz	según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	1
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	TE
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	EL.
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	1
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-CS/MDC

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2597022"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participarte, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretar a Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayo información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores debe llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta
  no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
  documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincia colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena per

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena proproduce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día há siguiente de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante engle expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicta documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suge equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantien vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea un Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, ¿
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emiti por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, de revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-dempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-dempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

## Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objedel contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el nume precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RUC N° : 20181109891

Domicilio legal : Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Teléfono: : (01) 479-8212

Correo electrónico: : sgl.contrataciones01@municienequilla.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN A COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2597022"

## 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/. 807,599.06 (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENT NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier o concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		V180
(VR)	Inferior	Superior 3	MEMBRO
S/. 807,599.06 (Ochocientos siete mil quinientos noventa y nueve con 06/100 soles)	S/. 726,839.16 (Setecientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve con 16/100 soles)	S/. 888,358.96 (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 96/100 soles)	JE SEI

## Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02- N° 01-2025-MDC/GAF-F2 de fecha 08 de

febrero de 2025

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución gerencial N°002-

2025-GDUR-MDC de fecha 05

de febrero de 2025.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : Orden de servicio N°286-2025 corresponder

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente seccione las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sito en la Av.

Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Recoger en

: Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de

Cieneguilla, sito en la Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla-Lima-

Lima

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Costo del expediente

: Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEAG obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado https://www.gob.pe/institucion/municieneguilla/informes-publicaciones/6460026-expediente-tecnico-bomberos-cieneguilla el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del fiscal 2025.
- Ley Nº 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1071, Ley General de Arbitraje.
- Decreto de Urgencia Nº 002-2020, Modifica el Decreto Legislativo Nº 1071.
- Reglamento Nacional de Metrados.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Directiva Nº 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 115-2019-CG del 28.03.2019.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidadocumento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por personatural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - os precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresadon más de dos (2) decimales.

## Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, n puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos e este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en cade persona jurídica.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estaco PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de diche plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de se avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante** 





- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó es profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito anticidado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuedo en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Marticipación de Proveedores en Consorcio en la Contratación de Proveedores en Consorcio en la Contratación de Proveedores en Consorcio en la Contratación de Proveedores en Consor
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de Municipalidad distrital de Cieneguilla, ubicada en la Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima-Lima.

## **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

## **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE **TÉCNICO**

## 3.1.1 Consideraciones generales

De conformidad con el numeral 29.1 del artículo del Reglamento, los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2597022"

Ubicación

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito

**CIENEGUILLA** 

Provincia Región

LIMA LIMA

Nombre del PIP :

o inversión

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS. EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE

BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2597022"

Código del PIP,

2597022

de ser el caso

Nivel de los

estudios

Expediente técnico aprobado

preinversión, según

corresponda

de :

Fecha declaración de viabilidad, de ser

el caso

22 de febrero de 2024

Expediente

Resolución Gerencial Nº002-2025-GDUR/MDC

Técnico aprobado mediante

Fecha de :

05 de febrero de 2024

aprobación

## Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio 17 según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

## 3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Como lo descrito en el numeral 12.12 de los términos de referencia que se adjuntan parte inferior del presente capitulo

b) Del plantel profesional

Como lo descrito en el numeral 13.2 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capitulo

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Como lo descrito en el numeral 13.3 y Literal B del numeral 3.2 requisitos de calificación

d) Condiciones del consorcio

Como lo descrito en el numeral 14 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capitulo

e) De las otras penalidades

Como lo descrito en el numeral 17 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capitulo

f) De las modalidades de ejecución

No corresponde

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

h) De la recepción de obras

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

## No corresponde

## i) De la subcontratación

Como lo descrito en el numeral 25 de los términos de referencia que se adjuntan en la parte inferior del presente capitulo.

## Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **TÉRMINO DE REFERENCIA**

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2597022

## 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO

## 1. OBRA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, - PRIMERA ETAPA con código único de inversiones N° 2597022.

#### 2. FINALIDAD

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en su afán de prestar un mejor servicio básico al distrito, elabora estudios y ejecuta obras de construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, peatonales, parques, edificaciones públicas, entre otros, para apoyar y promover a que la comunidad tenga una mejor calidad de vida. Es por ello por lo que, ante la necesidad de ejecutar dichas obras, se convoca al presente procedimiento de selección con el fin de seleccionar a la empresa contratista que deberá encargarse de la ejecución de la obra.

Estos requerimientos consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla espera como mínimo del Contratista, los cuales debe complementar y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones.

#### 3. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022

#### 4. ANTECEDENTES

En la actualidad en el lugar del proyecto no existe ninguna edificación o servicio básico que permita brindar servicios de respuesta ante emergencias de incendios, accidentes o desastres naturales a la compañía de bomberos de Cieneguilla, considerando que el Distrito de Cieneguilla se ubica en una zona de alto riesgo ante eventos climáticos.

- 4.1 El perfil del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022, fue aprobado y declarado viable el 22/02/2024
- 4.2 El expediente técnico fue aprobado con Resolución gerencial N 002-2025-GDUR/MDC de fecha 05 de febrero 2025, para la ejecución de la : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LIMA - PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022, fue aprobado y declarado viable el 22/02/2024

El proyecto, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022, forma parte del Plan de Proyectos de Desarrollo del Municipio Distrital de Cieneguilla, por lo tanto, se está priorizando su ejecución. Cumpliendo con el Plan de Desarrollo Distrital en la que asume el compromiso de ejecutar el proyecto.

#### 5. DESCRIPCIÓN

La característica del proyecto en referencia es, construir una edificación adecuada con los ambientes mínimos necesario, para dotar al personal con instalaciones modernas, funcionales y seguras, asegurando así el fortalecimiento de los servicios de emergencia en beneficio de toda la comunidad, de tal manera que los bomberos voluntarios puedan prestar en condiciones óptimas su servicio a la comunidad, todo ello de acuerdo con los dispositivos y normas legales vigentes.

En la actualidad el lugar del proyecto en su fachada cuenta con un cerco metálico provisional no existe ninguna infraestructura construida en toda el área del terreno.

El presente proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022, cumple con el objetivo trazado en esta primera etapa que es la construcción de ambientes nuevos y modernos implementado con servicios básicos en el terreno de la compañía de Bomberos de manera que se pueda brindar de forma adecuada y pronta la atención ante emergencias de diversos indoles

Siendo objetivo fundamental de la presente gestión municipal planificar y ejecutar el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano la infraestructura adecuada para la satisfacción de sus necesidades de vivienda, transporte y comunicaciones, implementando la infraestructura urbana indispensable para su desenvolvimiento, se ha visto por conveniente la elaboración del expediente técnico del proyecto: CREACION DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones 2597022.



Este proyecto responde a la necesidad urgente de dotar una infraestructura adecuada a la compañía de bomberos de Cieneguilla, para que estos puedan brindar la atención pronta antes las diversas emergencias que se suscitan dentro del distrito de Cieneguilla

## 6. UBICACIÓN

El proyecto se desarrollará en la Mz. I, Lt. 05 que se encuentra ubicado en el Distrito de Cieneguilla - Provincia de Lima - Departamento de Lima

Región	Lima
Departamento	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Cieneguilla
Zona	Zona F- Centro Poblado Tambo Viejo

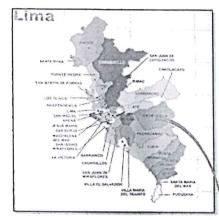


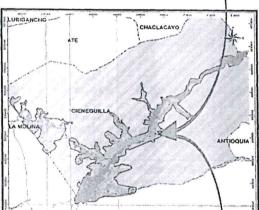


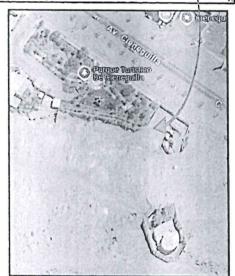




"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

















"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

## 7. BASE LEGAL

#### Generales

Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Decreto Supremo № 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.

Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Específicas

- > Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.

Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.

- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
  - Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



El Valor Referencial para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE Y RESPUESTA A DESASTRES, PREVENCIÓN, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO PREPARACIÓN DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - PRIMERA ETAPA, con código único de inversiones N° 2597022, es de SI 807,599.06 (Ochocientos Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 Soles), con precios al mes de enero del 2025, que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

- 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN A Suma Alzada.
- 3. FORMA DE PAGO El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.
- 4. ADELANTOS La Municipalidad Distrital de Cieneguilla NO OTORGARA ADELANTOS, las empresas postoras deberán tener capacidad económica para la ejecución de Obra.











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 5. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

De conformidad con el artículo 194º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Decreto Supremo Nº 167-2023-EF, y a efectos de poder realizar las valorizaciones y los reajustes según lo contenido en el literal siguiente, se deberá consignar en la oferta económica la fecha en la cual fueron calculados los precios de la misma; así como, el monto y la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad.

El postor en su oferta económica no podrá modificar los Gastos Generales, Gastos Generales ofertales, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. El porcentaje de la Utilidad de la ofertas queda a criterio de los postores.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir de primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

#### 6. REAJUSTES

Los Reajustes se calculan de acuerdo a lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 30 y concordado con el artículo 195° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF.

## 7. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informatica que sustituye al cuaderno de obrar físico, con las características y formalidades establecidas en el articulo 191° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF.

Los lineamientos para su uso estan descritas en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. En la fecha de entrega del terreno, la entidad habilitara el Cuaderno de Obra Digital permitiendo la creacion de y desactivacion de usuarios: Inspector o el Supervisor según corresponda, y residente de obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.



El Cuaderno de Obra Digital, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Inspector o el Supervisor.

El Cuaderno de Obra Digital es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento, será firmado por el supervisor o inspector y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

#### 8. OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra Digital, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra Digital, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

## 9. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Decreto Supremo Nº 167-2023-EF, la cual será sometida a la aceptación u observación del Inspector o el Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en forma escrita.

#### 10. PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en noventa (90) días calendario los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del articulo 176°, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

 Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

d) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Decreto Supremo Nº 167-2023-EF.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

## 11. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico, <u>el cual será entregado en versión digital – CD</u>, y está compuesto por:







"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

ITEM	DESCRIPCION	
1.0	RESUMEN EJECUTIVO	1
2.0	MEMORIA DESCRIPTIVA	1
3.0	CÁLCULO DE MANO DE OBRA	1
4.0	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
5.0	RESUMEN DE METRADOS	/
6.0	PLANILLA DE METRADOS	1
7.0	RESUMEN DE PRESUPUESTO	1
8.0	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE OBRA	1
9.0	PRESUPUESTO DE OBRA	1
10.0	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	/
11.0	RELACIÓN DE INSUMOS	1
12.0	FÓRMULA POLINÓMICA DE REAJUSTE	1
13.0	PROGRAMACIÓN DE OBRA	1
14.0	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA	-
15.0	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO	1
16.0	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	/
17.0	ANALISIS DE RIESGO	
18.0	PLANOS	/
18.1	PLANO DE UBICACION	1
18.2	PLANO TOPOGRAFICO	-
18.3	PLANO DE ARQUITECTURA	-
18.4	PLANO DE ESTRUCTURAS	/
18.5	PLANO DE INST. SANITARIAS	1
18.6	PLANO DE INST. ELECTRICAS	
19.0	COTIZACIONES	
20.0	PANEL FOTOGRÁFICO	
21.0	ESTUDIOS BÁSICOS ESPECÍFICOS	
21.1	INFORME TOPOGRAFICO	-
21.2	INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	-
21.3	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 12. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

#### 12.1. PLAN DE DESVÍOS

El Contratista si considera que durante la ejecución de la obra utilizará parte de la vía contigua al proyecto, ya sea en por días o durante todo el plazo de ejecución de la obra, presentará el plan de desvío, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas.

Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados y aprobados por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cienequilla.

Inmediatamente después de la Firma de Contrato y de manera oportuna el Contratista solicitará a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y a las entidades competentes la(s) autorización(es) por interferencia de vías.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización

## 12.2. INTERFERENCIA TEMPORAL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL

La entidad gestionará en la Subgerencia de Obras Públicas y transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la autorización para interferir temporalmente el transito peatonal y vehicular mediante la aprobacion del plan de desvio del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances de la obra.

Previo al inicio de la ejecución de la obra, la entidad proporcionará la autorización por la interferencia temporal del transito peatonal y vehicular al contratista, con la finalidad de implementar el plan de desvio debidamente señalizado y a su propio costo.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) Colocar tranqueras y señalización preventiva según lo indicado en el Plan de Desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la Subgerencia de Obras Públicas y transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- b) Mantener el tránsito durante el período de construcción desde el inicio hasta el final de la obra, de tal manera que los trabajos no interiera innecesari o indebidamente, con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulacion en general.
- c) Asimismo, deberá conservar las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.
- d) El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvío de tránsito aprobado por la Subgerencia de Obras Públicas y transporte de Cieneguilla; en consecuencia, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema.
- e) De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Subgerencia de Obras Públicas y transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de









"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

## 12.3. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

## 12.4. LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

#### 12.5. REPLANTEO

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando puntos principales (PI, PC y PT), Bms y otros que resulten de importancia para la blena ejecución de la obra.

#### 12.6. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para Dirección Técnica de la Obra, salvo que el Inspector o Supervisor solicite su remoción

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA que aprueba la actualización de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y a su vez modifica el numeral 2.3 del artículo 2º y el numeral 3.3 del artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 377-2020-MINSA y deroga la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA modificada por la Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA, sus modificatorias y anexos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte del Inspector o Supervisor, éstas deberán ser elevadas a la Municipalidad Distrital de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cieneguilla por el Contratista o su representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del Inspector o Supervisor como un incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

### 12.7. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector o Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a sequir.

c. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

d. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de estas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados.

### 12.8. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Lev N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- √ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las polizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista

- Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra
  - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
  - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra

  - c. Cobertura "D": 100% valor de la obrad. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
  - e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
  - f. Vibraciones: 30% valor de la obra
  - g. Propiedad Advacente: 30% valor de la obra
- Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Jubril daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrolla de actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma espeço

La suma asegurada a considerar será como mínimo el 20% del valor de la obrasen límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- a. Responsabilidad Civil Contractual
- b. Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajador estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas
- c. Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la entidad. Asimismo, la entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

■ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

#### 12.9. MATERIALES

Todos los materiales destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus caracteristicas.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. Por lo cual el postor debe de adjuntar al momento de la presentación de su oferta al procedimiento de selección, un documento expedido por el distribuidor, fabricante o responsable del abastecimiento de los insumos mas incidentes en la ejecución de la obra, para garantizar la calidad de los materiales a emplear.

El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Inspector o Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector o Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### 12.10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de Mitigación Ambiental, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad, comprometiendo la misma en su oferta, técnica para un adecuado manejo, considerando que el distrito de Cieneguilla está ubicado en una zona de desastres naturales y es imperativo velar por el correcto control y manejo ambiental

#### 12.11. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc. Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, rede de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 12.12. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Los equipos y maquinarias se precisan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	CANT
NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01
TEODOLITO	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-125 HP - 2.5 YD3	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTASS 58 HP, 1.00 YD3	01
CAMION VOLQUETE 6x4 - 3,300 HP - 10 M3	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01
EQUIPO DE PINTURA	01
EQUIPO DE SOLDAR	01
GRUPO ELECTRÓGENO 2600W-2800W	01



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### 13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 13.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

#### RESIDENTE DE OBRA

ASBO WELL AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Las funciones y/o actividades específicas del *Residente de Obra* comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el Versión 02 Página 2 de 50 desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo.

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

## FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente 1.2 técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra, apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del 1.7 Estado.

### FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y 2.3 Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas,







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO.
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambientale. PMA aprobado:
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periodicidad plan de Manejo Ambiental –PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación promedidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control de cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de ago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15 Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra.
- 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
   2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las domés áreas de construcción.
- 2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### • ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvios de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

#### FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las 1.2 unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en instrumentos de gestión del expediente técnico:
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

- FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Satur Ocupacional - PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en 🗗 abaix asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como anticipation de capacitación de capacita facilitar la logistica necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas:
  - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes:
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión:
  - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva:
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor:
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista:
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de:









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

## FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante:
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### 13.2. PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Cargo	Profesión	Experiencia	Años
Residente de Obra (Véase Nota 1)	Ingeniería Civil (Véase Nota 4)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 5)	36 meses
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)	o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura (Véase Nota 5)	24 meses



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cabe señalar que la acreditación de la habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley Margo 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 38806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 02 83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma 650 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>
De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

### 13.3. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capitulo Ejecución de Obra.

No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

#### Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 807,599.06 (Ochocientos Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

### Definición de Obras Similares

Se considera Obras Similares a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de infraestructura en edificaciones publicas y/o privadas q cuenten como minimo con las siguientes especialidades Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Electrricas e Instalaciones Sanitaria ( los documentos q acrediten dicha experiencia deberan estar debidamente visados por la entidad correspondiente)

#### 14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Decreto Supremo Nº 167-2023-EF:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje en la ejecución del contrato de cada consorciado será mayor al 20%.
- Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, será siempre mayor al 70%.

#### 15. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones acreditadas por el INACAL, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como pruebas de ensayo de compresión de testigos, ensayo de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR, y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el Mejoramiento y Rehabilitación, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos indicados en el expediente, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.









"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Inspector o Supervisor. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Inspector o Supervisor.

#### 16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmu

0.10 x Monto del Contrato

Penalidad diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resorcontrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### 17. OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla aplicará al Contratista otras penalidades de confermidade con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modifical BR mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

No	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.	día de ausencia del personal en	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra



SELEC



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

Ν°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	01 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.		Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
5	Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra**.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Inspector o Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes términos de referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	de la valorización por cada equipo	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
7	Cuando el Contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
8	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
9	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y es requerido por el Inspector o Supervisor.	0.5 de 1 U.I.T por cada	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
10	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	0.5 de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
11	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicula incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	de la valorización	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
12	El Contratista tiene la obligación de mantener e cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	e 10.1.1 por cada	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendarios a la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
14	No presentar en los plazos establecidos la información solicitada por el inspector respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuadernos de obra u informes del estado de la obra.	cada dia que el	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
15	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	cada día que el Contratista y/o el	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra
16	Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista no cumpla	Según informe del Inspector o Supervisor des Obra

(\*\*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

· Por fallecimiento del profesional.

 Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.

• Despido del profesional por disposición del a Entidad.

Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

 Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o tue mayor.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el diez por ciento (10%) monto contractual vigente.

#### 18. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

#### 19. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

#### 20. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 21. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de lo propietarios.

#### 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de siete (07) años contados a partir de la Recepción de Obra.

#### 23. INFRAESTRUCTURA

- CARTEL DE OBRA.
- ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA.

La Infraestructura requerida deberá instalarse desde el inicio hasta el final de la ejecución de la obra y contar con las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico de la Obra.

### 24. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 25. SUB CONTRATACIÓN

No está permitido la Sub Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

#### 26. CONDICIONES GENERALES

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El postor en su oferta económica no podrá reducir los precios unitarios respecto a las partidas correspondientes a Concreto, toda vez que dicha variación podría perjudicar la calidad, resistencia y durabilidad del insumo.

Los presentes términos de referencia juntamente con la oferta técnica económica del Contratista serán incorporados como documentos contractuales.

El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Inspector o Supervisor y/o Coordinador del proyecto puedan verificar en cualquier momento los avances de este

#### 4.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

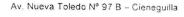
De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, los Requisitos de Calificación son los siguientes:













"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

#### Requisitos:

DESCRIPCION	CANT
NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01
TEODOLITO	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-125 HP - 2.5 YD3	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTASS 58 HP, 1.00 YD3	01
CAMION VOLQUETE 6x4 - 3,300 HP - 10 M3	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01
EQUIPO DE PINTURA	01
EQUIPO DE SOLDAR	01
GRUPO ELECTRÓGENO 2600W-2800W	01



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139 artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción contrato.

#### IMPORTANTE

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otfos espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

- Residente de Obra:
  - Ingeniero Civil.
- Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:
   Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### IMPORTANTE

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179º del Reglamento

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Requisitos:

### Residente de Obra:

Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la prestación como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.





"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

#### Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la prestación como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **IMPORTANTE**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179º del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 807,599.06 (Ochocientos Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 06/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

#### Definición de Obras Similares

Se considera Obras Similares a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de infraestructura en edificaciones publicas y/o privadas q cuenten como minimo con las siguientes especialidades Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Electrricas e Instalaciones Sanitaria ( los documentos q acrediten dicha experiencia deberan estar debidamente visados por la entidad correspondiente)

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

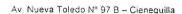
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### IMPORTANTE

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### IMPORTANTE

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72º del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capación necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, mediante declaración jurada.





#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

DESCRIPCION	CANT
NIVEL TOPOGRÁFICO	01
TEODOLITO	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-125 HP – 2.5 YD3	01
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 58 HP, 1.00 YD3	01
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP	01
CAMION VOLQUETE 6x4 – 3,300 HP – 10 M3	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	01
EQUIPO DE PINTURA	01
EQUIPO DE SOLDAR	01
GRUPO ELECTRÓGENO 2600W-2800W	01



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

- Residente de Obra: Ingeniero Civil.
- Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:
   Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

· Residente de Obra:

Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la prestación como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura.

• Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la prestación como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 807,599.06 (Ochocientos siete mil quinientos noventa y nueve con 06/100 Soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de infraestructura en edificaciones públicas y/o privadas que cuenten como mínimo con las siguientes especialidades: Arquitectura, Estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitaria ( los documentos que acrediten dicha experiencia deberán estar debidamente visados por la entidad correspondiente )

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de líquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesada para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Preció i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio MORE STORY

100 19 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o confidence selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATIŞTA en
los términos y condiciones siguientes:
PROGRAM PROGRAM
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
A DESCRICTION OF THE PROPERTY
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contra ación
de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constantino /
los documentos integrantes del presente contrato.
DE BRIT

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>21</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de poperación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SETECTIVA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la selectiva hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguienté cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantes directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR]

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAP PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por Elis CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS27

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS À OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiendo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningúnitipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	· MUM
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento 3
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>81</sup>:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fie cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que sere debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelves mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRDJ.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo co todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCA CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA É PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO   Número del documento   Fecha de emisión del documento   Fecha de emisión del documento   Social						
2 DATOS DEL CONTRATISTA    Ruc	1		The Property of the Control of the C			
2 DATOS DEL CONTRATISTA  Nombre, denominación o razón social RUC  EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.  Nombre o razón social del integrante del consorcio  RUC  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Denominación de la obra  Denominación de la obra  Denominación de la obra  Plazo de ejecución del a obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos		DOCUMENTO				
CONTRATISTA  Social RUC  EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra (Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra Plazo de ejecución de la obra Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			documento			
CONTRATISTA  Social RUC  EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra Ubicación de la obra (Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra Plazo de ejecución de la obra Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos	2	DATOS DEL	Nambra danaminasián a ranéa			
RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  RUC 9/4 Descripción de las obligaciones  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Número de deductivos	_					
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  BUC % Descripción de las obligaciones  Número del contrato  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato  Pecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto total de los adicionales de obra  Número de deductivos			New York Control of the Control of t			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del RUC % Descripción de las obligaciones  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto del a obra  Monto de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Número de deductivos						
integrante del consorcio  RUC  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  RUC  %  Obligaciones  VSO  Número de la Obra  Piazo Fecha de culminación de la obra  Piazo original dias calendario  Ampliación(es) de plazo dias calendario  Fecha de culminación de la obra  Fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AL SIGUIENTE INFORMAC	DEMAS SI IÓN:	E DEBERA REGISTRAR LA
integrante del consorcio  NUC 70 obligaciones  A DATOS DEL CONTRATO  Tipo y número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Total plazo Fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Número de adicionales de obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Número de deductivos			Nombre o razón social del	DUC	0/	Descripción de las
3 DATOS DEL CONTRATO  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito).  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Número de deductivos			integrante del consorcio	RUC	70	
3 DATOS DEL CONTRATO  Número del contrato  Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito).  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Número de deductivos						
CONTRATO    Numero del contrato						as a second of the second
CONTRATO    Numero del contrato				L		War Mar
CONTRATO    Numero del contrato	3	DATOS DEL		1		3( 4/8)
Tipo y número del procedimiento de selección  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original días calendario días calendario Total plazo días calendario Techa de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto total de los adicionales de obra  Número de deductivos			Número del contrato			ERESIDENTE
procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario das calendario dias calendario fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Monto de la obra  Monto de la obra  Monto total de los adicionales Número de deductivos			Tipo v número del			347
Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original días calendario días calendario días calendario fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de de de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Monto total de los adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			procedimiento de selección			OF SELECC.
contrato Fecha de suscripción del contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original dias calendario Total plazo dias calendario Fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos						All the state of t
Contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Pecha de la culminación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos						3/ V18.
Contrato  Monto del contrato  Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Total plazo días calendario Pecha de la culminación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			Engha da susprinción del		_	MIETING .
Monto del contrato  Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original días calendario  Ampliación(es) de plazo días calendario  Total plazo fecha de culminación de la obra  Pecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Múmero de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos						3
Denominación de la obra  Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original días calendario  Ampliación(es) de plazo días calendario  Total plazo de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			- Contract			TO SET
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Decha de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original dias calendario dias calendario dias calendario dias calendario de la obra  Fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			Monto del contrato			June William
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Decha de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original dias calendario dias calendario dias calendario dias calendario de la obra  Fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			<u></u>			\$/ V°B•
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo dias calendario Decha de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original dias calendario dias calendario dias calendario dias calendario de la obra  Fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos		DATOS DE LA ORDA		Т		Z MENDO
Provincia y Distrito)  Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra  Plazo original Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo días calendario Fecha de culminación de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Plazo original Ampliación(es) de plazo días calendario Fecha de culminación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Pecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos	4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			33 MANUALDRO
Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					-	JE SE.
Supervisor de la Obra  Plazo original dias calendario Ampliación(es) de plazo dias calendario Total plazo fecha de culminación de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					_	
Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos						
Ampliación(es) de plazo días calendario Total plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos				Plazo original		días calendario
Plazo de ejecución de la obra  Plazo de ejecución de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					20	
Plazo de ejecución de la obra  Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos						
Fecha de recepción de la obra  Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					de la	
Fecha de liquidación de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos			Plazo de ejecución de la obra	obra		
Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos				Fecha de recepción de	e la obra	
Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos				Fecha de liquidación d	e la	-
Monto de la obra  Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					C Ia	
Monto de la obra  Monto de deductivos	İ				- do	
Monto de la obra  Monto total de los adicionales  Número de deductivos					s uc	
Monto de la obra  Número de deductivos	1					
Número de deductivos				Monto total de los adio	ionales	
			Monto de la obra			
Monto total de los deductivos				Número de deductivos		
Monto total de los deductivos						
				Monto total de los ded	uctivos	٥

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	*	RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		THIN DOC	mg.
		Cargo que ocupa en la Entidad		COMME	MENTE
		Teléfono de contacto		144.	SELECCH
8				MANAGE COMPANY	V.B.
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO	DEL FUNCIONARIO COMPETE	NTE	E SET



## **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				· ·
Domicilio Legal :				DAM ON THE
RUC:	Teléfono(s):			3 1/900
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	NA PARTIE
Correo electrónico:				2 DESIDENTE
				ALLE OF COLLECT

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				Man are
Nombre, Denominación o				3/ 10h
Razón Social :				1000
Domicilio Legal:				S ESPENTE
RUC:	Teléfono(s):			1
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	SELECTION
Correo electrónico :				ייייונייונייוניייייייייייייייייייייייי
				35 100
Datos del consorciado 2			 	3 1
Nombre, Denominación o			***	3
Razón Social :				
Domicilio Legal :	-			2-80
RUC:	Teléfono(s):			Les car
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No	E Logo
Correo electrónico :		•	 	\$ 4
				MEMBRO
Datos del consorciado				37.
Nombre, Denominación o				S)ESE
Razón Social :				
Domicilio Legal :			 	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consul comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley, Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento d selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las base del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR] DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la ser puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio partielectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impediminhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio so siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]4

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025 –CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POST CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
					1
					2

1	Total costo directo (A)	3,
2	Gastos generales	2/
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excelo del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencio prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que s presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta estateta la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S
	The state of the s
TOTAL	E BFI CO.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tribitos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluiran en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excele del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS. A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	The same
					NOW	AIR
					3	EMBRO
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		الرعي.	DE SE
1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV<sup>45</sup>

5 Monto del componente a precios unitarios

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	-
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>46</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
Monto total de la oferta	I

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirad en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que incorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración de [GV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo co las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES

(S/ 900,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicade la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES

(S/900,000,001)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuíte la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Ve Be MEMBRO

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>51</sup> ACUMULADO <sup>52</sup>					
IMPORTE <sup>50</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 49 DE:					
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  49 DE:  49 DE:					
FECHA DEL CONTRATO48					
OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°Z	_	2	m	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 49

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 20

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripaido del contrato. 51

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial 52

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025- CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

A DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE <sup>50</sup> TIPO DE CAMBIO FACTURADO PARTO			
FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA POSTA OBRA			
CONTRATO CC			
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO			
CLIENTE			
°			10

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y peque empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2597022 - I ETAPA"

# 9.0 PRESUPUESTO DE OBRA

#### Presupuesto

Presupuesto

1101003

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA, LIMA, CUI N° 2597022 - I ETAPA"

Cliente Lugar	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA LIMA - LIMA - CIENEGUILLA			Costo al	31/01/2025
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				20,363.49
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M	und	1.00	1,458.10	1,458.10
01.02	CASETA PROVISIONAL PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	60.00	120.00	7,200.00
01.03	CERCO PARA OBRA	m	100.00	107.42	10,742.00
01.04	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	583.87	1.65	963.39
02	INSTALACIONES PROVISIONALES				5,800.00
02.03	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO	mes	3.00	1,100.00	3,300.00
02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
03	SEGURIDAD Y SALUD	3.4		2,000.00	14,184.75
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	319.39	7,984.75
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1,850.00	1,850.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	450.00	450.00
03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	600.00	600.00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	800.00	800.00
04	REMOCIONES Y DEMOLICIONES				2,405.00
04.01	REMOCIONES				751.98
04.01.01	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EXISTENTE	m2	60.40	12.45	751.98
04.02	DEMOLICIONES				1,653.02
04.02.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE C/EQUIPO	m3	20.40	25.39	517.96
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO C/VOLQ.10 M3 D=10 KM	m3	26.52	42.80	1,135.06
05	ESTRUCTURAS				150,258.08
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,151.31
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	583.87	3.51	2,049.38
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	583.87	3.60	2,101.93
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,581.28
05.02.01	NIVELACION DE TERRENO EN SUELO ROCOSO	m2	583.87	9.85	5,751.12
05.02.02	EXCAVACION CON EXCAVADORA EN SUELO ROCOSO PARA ZAPATAS Y CIMIENTO CORRIDO	m3	71.52	32.45	2,320.82
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ.10 M3 D=10 KM	m3	92.98	42.80	3,979.54
05.02.04	BASE GRANULAR E=0.20 M INC. COMPACTACION - RAMPAS Y AREAS DE EDIFICACION	m2	229.68	28.43	6,529.80
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				29,632.81
05.03.01	SOLADO				1,353.26
05.03.01.01	CONCRETO MEZCLA 1:12 (C:H) E=2" EN ZAPATAS Y CISTERNA	m2	44.34	30.52	1,353.26
05.03.02	FALSO PISO				15,029.80
05.03.02.01	CONCRETO MEZCLA 1:8 (C:H) E=4" PARA FALSO PISO	m2	191.78	78.37	15,029.80
05.03.03	CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO				13,249.75
05.03.03.01	CONCRETO C:A 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	36.72	223.01	8,188.93
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m2	77.44	50.23	3,889.81
05.03.03.03	CONCRETO C:A 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	4.65	251.83	1,171.01
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				97,892.68
05.04.01	ZAPATAS				13,881.61
05.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	810.18	6.28	5,087.93
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m2	63.84	62.80	4,009.15
05.04.01.03	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - ZAPATAS	m3	16.32	293.17	4,784.53
05.04.02	PLACAS	_			3,911.56

05.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.03	6.28	1,048.95
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACA	m2	24.42	85.53	2,088.64
05.04.02.03 05.04.03	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - PLACAS COLUMNAS	m3	2.64	293.17	773.97
05.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	1	700.00	0.00	14,616.90
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	kg m2	780.00 99.09	6.28	4,898.40
05.04.03.03	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - EN COLUMNAS	m2 m3	8.76	72.16 293.17	7,150.33
05.04.04	VIGAS	1113	0.70	293.17	2,568.17 19,397.35
05.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	679.42	6.28	4,266.76
05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m2	122.22	86.69	10,595.25
05.04.04.03	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - VIGAS	m3	15.47	293.17	4,535.34
05.04.05	LOSAS ALIGERADAS	-	751.76	233.17	34,072.89
05.04.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	480.00	6.28	3,014.40
05.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	235.50	74.65	17,580.08
05.04.05.03	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30cm	und	1,961.72	3.29	6,454.06
05.04.05.04	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	23.96	293.17	7,024.35
05.04.06	CISTERNA Y CUARTOS DE BOMBAS				10,874.34
05.04.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	837.65	6.28	5,260.44
05.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	m2	59.52	58.56	3,485.49
05.04.06.03	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 - CISTERNA	m3	7.26	293.17	2,128.41
05.04.07	VARIOS				1,138.03
05.04.07.01	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	602.13	1.89	1,138.03
06	ARQUITECTURA				222,090.03
06.01	MUROS Y TABIQUES				30,107.37
06.01.01	MURO LADRILLO K.K. MEZCLA 1:5, JUNTA 1.5cm P/TARRAJEO DE SOGA	m2	399.62	75.34	30,107.37
06.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				57,244.76
06.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	736.71	30.90	22,764.34
06.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	137.45	32.83	4,512.48
06.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	602.13	34.09	20,526.61
06.02.04 06.02.05	TARRAJEO DE VIGAS SUPERFICIE CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	122.22	35.41	4,327.81
06.02.05	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MEZCLA 1:5 E = 1.5 cm REVESTIMIENTO DE DERRAMES A=0.15m, MEZCLA C:A 1:5 E=1.5cm	m2	54.18	26.81	1,452.57
06.02.07	TARRAJEO MEZ. C:A 1:5 E=1.5 CM C/IMPERM	m m2	170.93	16.42	2,806.67
06.03	CIELO RASOS	IIIZ	18.18	46.99	854.28
06.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:5 E≈1.5cm	m2	185.96	47.39	8,812.64 8,812.64
06.04	PISOS	IIIZ	103.30	47.59	20,908.52
06.04.01	CONTRAPISO e=4.0 cm	m2	191.78	33.34	6,393.95
06.04.02	PISO PORCELANATO DE 60x60cm, TIPO MADERADO, COLOR CEREZO BEIGE	m2	160.54	80.95	12,995.71
06.04.03	PISO CERAMICO 40X40cm, TIPO CEMENTICIO CONCRETO, COLOR GRIS	m2	19.27	78.82	1,518.86
06.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				7,158.22
06.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=10 cm, TIPO MADERADO, COLOR CEREZO BEIGE	m	80.26	32.41	2,601.23
06.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30 m, MEZCLA 1:5	m	19.61	12.29	241.01
06.05.03	ZOCALO DE CERAMICA 40X40cm, TIPO CEMENTICIO CONCRETO, COLOR GRIS	m2	54.18	79.66	4,315.98
06.06	COBERTURAS				14,278.37
06.06.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO DE 25x25x3cm C/MEZCLA C:A 1:4	m2	235.50	60.63	14,278.37
06.07	CARPINTERIA DE MADERA				8,919.21
06.07.01	PUERTA SIMPLE CONTRAPLACADA E=50mm CON MARCO DE MADERA TORNILLO, ACABADO AL DUCO	m2	11.00	520.65	5,727.15
06.07.02 06.08	PUERTA CONTRAPLACADA CON REJILLA DE VENTILACION E=50mm CON MARCO DE MADERA TORNILLO, ACABADO AL DUCO CERRAJERIA	m2	6.00	532.01	3,192.06
06.08.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	68.00	4.00	2,432.66
06.08.02	CERRADURA MANIJA TIPO PERILLA	und	6.00	4.09 80.00	278.12 480.00
06.08.03	CERRADURA SOBREPONER CUADRADA DE DOS GOLPES	und	14.00	119.61	1,674.54
06.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				17,686.12
06.09.01	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 8mm INC.ACCESORIOS, CARPINTERIA DE ALUMINIO	und	3.00	4,280.00	12,840.00
06.09.02	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm INC. ACCESORIOS, CARPINTERIA DE ALUMINIO	m2	31.21	140.08	4,371.90

06.09.03	ESPEJO BISELADO DE 4mm EMPOTRADO	m2	2.40	197.59	474.22
06.10 06.10.01	PINTURAS  PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES C/LATEX SATINADO (02	m2	445.57	42.80	32,035.42 19.070.40
06 10 02	MANOS)				
06.10.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES C/LATEX SATINADO (02 MANOS) INC. SELLADO Y ANDAMIO	m2	137.45	36.42	5,005.93
06.10.03	PINTURA EN CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX (02 MANOS) INC. EMPASTE ANDAMIO	m2	185.96	42.80	7,959.09
06.11	MOBILIARIOS				14,960.00
06.11.01	TARIMA 1 PLAZA Y MEDIA + COLCHON	und	10.00	720.00	7,200.00
06.11.02	ESCRITORIO + SILLA	und	9.00	480.00	4,320.00
06.11.03	MESA DE PLASTICO CUADRADA KINA BLANCA REYPLAST	und	9.00	80.00	720.00
06.11.04	SILLA DE PLASTICO SIDNEY S/ BRAZOS	und	18.00	30.00	540.00
06.11.05	LOCKER METALICO MK4-03 12 PUERTAS PORTACANDADO MALETECK	und	2.00	980.00	1,960.00
06.11.06	LAVADERO S-INOX SP 1 POZA C/ ESCURRIDOR 80X43	und	1.00	220.00	220.00
06.12	VEREDAS Y RAMPAS				6,117.98
06.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9, 11.00
06.12.02	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	16.05	41.55	666.88
06.12.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINEL	m3	5.82	41.55	241.82
06.12.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO A MAQUINA D=10KM	m3	28.44	42.80	1,217.23
06.12.05	CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS	mo	20.44	42.00	3,992.05
06.12.05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE MANUAL	m2	45.00	15.43	
06.12.05.02	BASE GRANULAR E=0.10 M INC. COMPACTACION	m2	45.00	20.16	694.35
06.12.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	21.15		907.20
06.12.05.04	CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS			21.86	462.34
06.12.05.05	JUNTAS ASFALTICAS	m3	7.05	262.40	1,849.92
06.13	OTROS	m	18.07	4.33	78.24
06.13.01	COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA		0.00	400.70	1,428.76
06.13.02	COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HOALLA  COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	pza	2.00	123.78	247.56
06.13.03		pza	2.00	128.01	256.02
06.13.03	COLOCACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	pza	2.00	102.59	205.18
07	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	720.00	720.00
	INSTALACIONES SANITARIAS				47,200.96
07.01	INSTALACIONES DE REDES DE DESAGUE				10,138.35
07.01.01	OBRAS PRELIMINARES	19			1,245.20
07.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE DESAGUE	m3	23.19	41.17	954.73
07.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADORA 7HP - MAT. PROPIO C/AGUA	m3	18.62	15.60	290.47
07.01.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				2,275.67
07.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP 2"	pto	8.00	123.69	989.52
07.01.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP 4"	pto	2.00	141.65	283.30
07.01.02.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	pto	3.00	107.67	323.01
07.01.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	2.00	63.52	127.04
07.01.02.05	REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	4.00	50.75	203.00
07.01.02.06	REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	99.27	297.81
07.01.02.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	3.00	17.33	51.99
07.01.03	REDES DE DESAGUE Y VENTILACION				4,673.67
07.01.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAP 4"	m	57.52	51.97	2,989.31
07.01.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAP 2"	m	20.05	35.13	704.36
07.01.03.03	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00	980.00	980.00
07.01.04	CAJA DE REGISTRO				412.28
07.01.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	2.00	206.14	412.28
07.01.05	ACCESORIOS SANITARIOS				1,531.53
07.01.05.01	ACCESORIOS SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00	633.01	633.01
07.01.05.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SISTEMA DE DESAGUE	und	26.00	19.53	507.78
07.01.05.03	CONEXION A REDES EXISTENTES DE DESAGUE	glb	1.00	390.74	390.74
07.02	INSTALACION DE REDES DE AGUA FRIA				11,701.13
07.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				474.80
07.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE AGUA	m3	8.60	41.17	354.06
07.02.01.02	RELLENO COMPACTADO C/COMPACTADORA 7HP - MAT. PROPIO C/AGUA	m3	7.74	15.60	120.74
07.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	//			1,154.78
		MAN			

07.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	11.00	104.98	1,154.78
07.02.03	REDES INTERIORES DE DISTRIBUCION AGUA				2,547.51
07.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	m	22.40	22.97	514.53
07.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC SAP	m	34.63	27.03	936.05
07.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED DE AGUA POTABLE	glb	1.00	1,096.93	1,096.93
07.02.04	VALVULAS				3,093.11
07.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 3/4" INC.TAPA	pza	7.00	298.37	2,088.59
07.02.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2" INC. TAPA	pza	1.00	298.74	298.74
07.02.04.03	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	3.00	177.50	532.50
07.02.04.04	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	pza	1.00	173.28	173.28
07.02.05	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				1,816.42
07.02.05.01	ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA	glb	1.00	192.53	192.53
07.02.05.02	INSTALACION DE ACCESORIOS DEL SISTEMA DE AGUA	und	25.00	15.17	379.25
07.02.05.03	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1"	m	8.00	30.60	244.80
07.02.05.04	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1 1/4"	m	24.00	41.66	999.84
07.02.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				2,614.51
07.02.06.01	INODORO	pza	2.00	513.52	1,027.04
07.02.06.02	LAVATORIO INLCUYE SOPORTE	pza	2.00	351.29	702.58
07.02.06.03	URINARIO DE LOSA DE PICO BLANCO INC. GRIFERIA	pza	1.00	405.94	405.94
07.02.06.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	5.00	95.79	478.95
07.03	VARIOS				25,361.48
07.03.01	TANQUE ELEVADO DE 1500 LTS + ACCESORIOS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
07.03.02	CONEXION A CAJAS DE AGUA Y/O DESAGUE PROYECTADO	glb	1.00	781.48	781.48
07.03.03	IMPLEMENTACION DEL CUARTO DE BOMBAS	glb	1.00	18,580.00	18,580.00
07.03.04	FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	glb	1.00	4,500.00	4,500.00
08	INSTALACIONES ELECTRICAS				45,512.40
08.01	SALIDAS				9,448.68
08.01.01	SALIDA DE CENTROS DE LUZ EN TECHO EMPOTRADO	pto	23.00	109.40	2,516.20
08.01.02	SALIDA ADOSADO EN MUROS EXTERIORES	pto	6.00	111.79	670.74
08.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2.00	118.35	236.70
08.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	12.00	113.68	1,364.16
08.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	14.00	113.68	1,591.52
08.01.06	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA EMPOTRADO EN MURO	pto	27.00	113.68	3,069.36
08.02	CAJAS DE PASE				270.12
08.02.01	CAJA PASE F°G° 150 x 150 x 50 mm	und	12.00	22.51	270.12
08.03	TUBERIAS				6,202.15
08.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	401.30	13.68	5,489.78
08.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	40.80	17.46	712.37
08.04	CONDUCTORES Y/O CABLES				11,375.69
08.04.01	CONDUCTOR DE COBRE 3-1x16mm2 (F)N2XOH + 1x16mm2 (T) N2XOH	m	40.80	32.84	1,339.87
08.04.02	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x6mm2 (F) N2XOH + 1x6mm2 (T) N2XOH	m	160.80	30.39	4,886.71
08.04.03	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4mm2 (F) N2XOH + 1x4mm2 (T)N2XOH	m	240.50	21.41	5,149.11
08.05	TABLEROS ELECTRICOS				8,600.00
08.05.01	TABLEROS PRINCIPALES				3,400.00
08.05.01.01	TABLERO GENERAL TG-1	und	1.00	3,400.00	3,400.00
08.05.02	TABLEROS DE DISTRIBUCCION				5,200.00
08.05.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TD-1	und	1.00	2,600.00	2,600.00
08.05.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TD-2.	und	1.00	2,600.00	2,600.00
08.06	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA				1,200.00
08.06.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE R < 20 OHMS	und	1.00	1,200.00	1,200.00
08.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				2,402.00
08.07.01	LUMINARIA LED DE 12W CILINDRICO TECHO SOBREPONER	und	23.00	42.00	966.00
08.07.02	LUMINARIA PARA PARED EXTERIOR	und	6.00	130.00	780.00
08.07.03	LUMINARIA EMPOTRADO EN TECHO LED ; 11.6W	und	4.00	74.00	296.00
08.07.04	LÁMPARA DE EMERGENCIA LED 2.4W	und	2.00	180.00	360.00
08.08	VARIOS	1			6,013.76
08.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CUARTO DE BOMBAS	und	1.00	440.00	440.00
	DE 0.80 X 0.80 m	MM			

08.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0.80 x 0.80 m $$	und	1.00	440.00	440.00
08.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO	und	1.00	550.00	550.00
08.08.04	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	glb	1.00	523.12	523.12
08.08.05	FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00	4,060.64	4,060.64
09	ESTRUCTURA METALICAS Y COBERTURA				61,472.64
09.01	COLUMNAS				
09.02	ANCLAJE 20X20X4.5MM PARA COLUMNAS	und	4.00	140.04	560.16
09.03	COLUMNAS METALICAS 6X6X4.5MM	und	4.00	1,680.22	6,720.88
09.04	VIGA AMARRES 4X4X3.00M	m	25.80	280.00	7,224.00
09.05	COBERTURAS				2,261.60
09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TR4 E=0.5MM	m2	20.00	113.08	2,261.60
09.06	PUERTAS Y OTROS				44,706.00
09.06.01	PUERTAS METALICAS				30,900.00
09.06.01.01	PUERTA MAMPARA METALICAS, 2 HOJAS CON CELOSIA HORIZONTAL 3mX5.72m	und	1.00	3,200.00	3,200.00
09.06.01.02	PUERTA METALICAS, 2 HOJAS, CON CELOSIA VERTICAL 1mx2.75m	und	1.00	2,200.00	2,200.00
09.06.01.03	PUERTA METALICAS, 2 HOJAS PLEGABLES DOBLE GUIA, 4mX4.5m	und	3.00	8,500.00	25,500.00
09.06.02	OTROS				13,806.00
09.06.02.01	CERCO PERIMETRICO CON TUBO DE 2"X2.5MM, ALTURA 2.00M	m	76.70	180.00	13,806.00
10	VARIOS				1,050.97
10.01	LIMPIEZA FINA DE OBRA				1,050.97
10.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	m2	583.87	1.80	1,050.97
	COSTO DIRECTO				570,338.32
	GASTOS GENERALES 10%				57,033.83
	UTILIDAD 10%				57,033.83
					**********
	SUBTOTAL				684,405.98
	IMPUESTO (IGV 18%)				123,193.08
					=======
	TOTAL PRESUPUESTO	Λ			807,599.06